CONTRATO UOC N° 010/2018

Entre Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, domiciliada en Km. 8 Acaray- Campus Universitario, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano Prof. Dr. Carlos Wilfrido EscurraBenítez, con Cédula de Identidad N° 1.191.222, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Intelfly S.A., domiciliada en la Avda. 1° de Mayo casi Listo Valoys del Barrio Obrero, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Nimio Villalba Gauto, con Cédula de Identidad N° 2.538.822, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina, para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340774.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DECANATO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Prof. Dr. Carlos W. Escurra Benítez
Decano

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N° 02/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la FCEUNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 043/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Descripción	Marca del producto	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Acond. de Aire Split de 36.000 BTU	Speed	UN	5	8.650.000	43.250.000
2	Acond. de Aire Split de 24.000 BTU	Speed	UN	4	3.950.000	15.800.000
3	Fotocopiadora Multifuncional	Brother	UN	7	5.650.000	39.550.000
4	Silla giratoria	OB	UN	9	1.150.000	10.350.000
5	Silla Interlocutora con plástico	OB	UN	40	265.000	10.600.000
6	Armario de madera	Intelfly	UN	1	52.500.000	52.500.000
7	Armario de madera	Intelfly	UN	2	3.950.000	7.900.000
8	Mesas para alumnos con divisorias	Intelfly	UN	2	17.250.000	34.500.000
9	Mesa para recepción	Intelfly	UN	1	7.550.000	7.550.000
10	Mesa de reunión	Intelfly	UN	5	1.450.000	7.250.000
11	Panel decorativo	Intelfly	UN	1	4.650.000	4.650.000
12	Panel decorativo	Intelfly	UN	4	625.000	2.500.000
13	Armario con puertas	Intelfly	UN	1	10.250.000	10.250.000
					Total	**246.650.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.246.650.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta mil)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DECANATO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Dr. Carlos W. Escurra Beaitez
Decano

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este y República del Py, Km 8 Acaray.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de la UOC específicamente con el jefe el Lic. Oscar Gilberto López Acosta.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Dr. Carlos M. Escurra Benítez
Decano

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay alos 24 días del mes de agosto del año 2018.

Lic. NimioVillalbaGauto
Intelfly S.A.

Prof. Dr. Carlos W. EscurraBenitez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY